UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 191 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 15 MAYO 2009

Visto el Memorando N° 253-2009-R-UNSCH del Rectorado sobre reconstitución del Comité Especial Permanente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 107-2009-UNSCH-R, de fecha 17 de marzo de 2009, se constituyó el Comité Especial Permanente para los procesos de selección de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2009;

Que, la CPC Sonia Guadalupe Vidal Bendezú, mediante carta notarial de fecha 23 de marzo de 2009, ha formulado su renuncia irrevocable a integrar como miembro titular del Comité Especial Permanente, por lo que es necesario reconstituir dicho Comité, en observancia de lo señalado por el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONSTITUIR el Comité Especial Permanente para los procesos de selección de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el año fiscal 2009, el mismo que a partir de la fecha queda conformado de la siguiente manera:

MEIMBROS TITULARES:

- Mtro. OSCAR JUAN ROQUE SIGUAS (Presidente)
- Ing. TEODORO ESPINOZA OCHOA
- CPC LAURO MENDEZ GUTIÉRREZ

MIEMBROS SUPLENTES:

- M.V. LUIS ARTURO RODRÍGUEZ ZAMORA
- CPC MÁXIMO CÁRDENAS TORRES
- CPC ESTHER MÁXIMA HUAYTALLA PAREDES

Artículo 2°.- PRECISAR que el Comité Especial reconstituido por el artículo anterior deberá cumplir sus funciones conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1017 y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF..

Artículo 3°.- DEJAR sin efecto los alcances de la Resolución Rectoral N° 107-2009-UNSCH-R, de fecha 17 de marzo de 2009.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 191 -2009-UNSCH-R

- 02 –

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE SOTERO GARCÍA BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/gods.